

ORDENANZA N°008 C.D.V.U 2012
VILLA URQUIZA, 23 DE MARZO DE 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 005/12 CDVU que fija las dietas de concejales y dispone un reacomodamiento de las remuneraciones de los funcionarios;

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto para el ejercicio 2012 fue aprobado por Ordenanza de la Junta de Fomento Nro. 559/11 JFVU y luego modificado por Ordenanza Nro. 001/11 CDVU.-

Que atento la aprobación del régimen de dietas para concejales y el reacomodamiento de las remuneraciones de funcionarios, dentro de la administración habitual y conforme el informe de Contaduría, resulta necesario modificar el presupuesto mencionado.-

Que a tal fin se adjunta explicación en Anexo I.-

Que de esta manera resulta necesario aprobar la modificación presupuestaria que surge de la nota de la contadora municipal.-

Que debe dictarse la pertinente norma legal que ratifique lo informado y producir las variaciones del presupuesto general.-

Por todo ello y conforme las facultades otorgadas por la Ley 10027 y su modificatoria 10082,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012, en la forma que se aconseja en el informe y Anexo I realizado por la Contaduría y que será parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: Elévese la presente al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza será refrendada por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-